



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

04 NOV 2014

708-14

PROYECTO DE ORDENANZA nro.

DESCRIPCION SINTETICA: SUSPENDER LA VIGENCIA DEL CAPITULO IV
ORDENANZA 2308-CM-12 (RNU LAS CARTAS)

ANTECEDENTES:

- Ordenanza 2308-CM-12 (Consolidación Normativa Reservas Urbanas)
- Ordenanza 2246-CM-2011 (Creación de la Reserva Natural Urbana Las Cartas)
- Ordenanza 2394-CM-13 (Prórroga plazos RNU Las Cartas)
- Nota sin fecha presentada al Concejo Deliberante por el vecino Gustavo Enrique Mermoud.-
- Nota de fecha 10/10/14 presentada por 24 vecinos del Barrio Las Cartas al Concejo Deliberante.-

FUNDAMENTOS

En octubre del 2014 vecinos del Barrio Las Cartas presentan una nota en el Concejo Deliberante, manifestando su malestar y descontento por la sanción de la Ordenanza 2246-CM-2011 sin su activa participación, conocimiento ni consentimiento. Argumentan la falta de representatividad y legitimación de la Junta Vecinal de Colonia Suiza y la Subcomisión Protectora del Barrio Las Cartas para promover la creación de la Reserva Natural Urbana, en razón de no haber convocado a participar a los vecinos afectados.-

Mencionan que pese a que la Ordenanza 2246 en sus antecedentes cita una "nota con firmas de los vecinos solicitando la creación de la RNU", ellos no tuvieron participación alguna en el proceso previo de creación, desconociendo incluso la existencia de la ordenanza mencionada. Aducen que no hay registros en el Concejo Deliberante ni

2014, Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del combate naval de Montevideo"



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

antecedentes de dicha nota, lo que denota la falta de participación y conocimiento de los vecinos en la creación de la RNU.

Piden la abrogación o derogación de la norma cuestionada y se oponen a la elaboración, tratamiento y presentación de un Plan de Manejo, aseverando que el presentado por la Junta Vecinal Colonia Suiza carece de consenso.

En el año 2011 fue sancionada la Ordenanza 2246 creando la Reserva Natural Urbana "Las Cartas" en toda el área identificada en la misma Ordenanza, por iniciativa de la Junta Vecinal Colonia Suiza, de la subcomisión protectora Barrio Las Cartas, la Asociación Arbol de Pie y el Grupo de Planificación Sustentable.

En los fundamentos de la Ordenanza se proponen reglas de protección para el ecosistema de una zona que ya se encontraba parcialmente urbanizada, por lo que se reconoció la importancia de lograr el consenso de los vecinos en la creación de la RNU y en el Plan de Manejo.-

Reconoce expresamente la necesidad de "la participación permanente de un amplio rango de personas y organizaciones, tales como funcionarios de gobierno, organizaciones no gubernamentales, administradores de áreas protegidas, científicos, líderes de las comunidades locales, empresarios y demás actores sociales comprometidos." (sic)

Al crear una Reserva Natural Urbana, en una zona ya urbanizada, la Ordenanza 2246 pone especial énfasis en la búsqueda del consenso de los vecinos. Es así que el artículo 4.7 dispone que el Plan de Manejo se centralizará en "Generar acuerdos entre los habitantes del territorio, que están viviendo en un área protegida urbana, garantizando su participación plena".-

Uno de los autores de la Ordenanza, Darío Rodríguez Duch (ARI), defendió el proyecto (declaraciones plasmadas en el acta 974/11) asumiendo que el área afectada ya se encontraba antropizada, tocada por la mano del hombre, por lo que se planteaba "un plan de manejo trabajado en forma participativa" (sic).- En uno de los párrafos de su

2014, Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del combate naval de Montevideo"



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

exposición, el Concejal destacó “que hubo un trabajo previo de casi dos años con los vecinos”

El espíritu de consenso plasmado en la Ordenanza no se condice con las manifestaciones de los propios vecinos del Barrio Las Cartas que afirman no haber sido consultados ni informados de la afectación de sus propiedades, por lo que desconocen la legitimidad del proceso del dictado de la Ordenanza 2246-CM-11 que dispone restricciones administrativas al derecho de dominio por sobre derechos de propiedad ya adquiridos y amparados constitucionalmente.

La situación de conflicto entre vecinos es reconocida por el propio Municipio (Subsecretaría de Medio Ambiente) en la nota presentada al Concejo Deliberante en fecha 22 de octubre del 2014, en donde solicita la prórroga del plazo de presentación del Plan de Manejo , por los cuestionamientos que los vecinos presentaron.-

Por su parte, el presidente de la Junta Vecinal Colonia Suiza, por nota presentada el 29 de septiembre del 2014 ante éste Concejo, dá cuenta de la falta de participación de los vecinos del Barrio Las Cartas, principales afectados por la creación de la Reserva Natural Urbana al expresar textualmente que “Dicho ello, he de referir en primer término que resulta ser correcto que la formación de la RNU fue impulsada por un grupo de vecinos. Ello fue puesto en conocimiento de la Junta Vecinal y receptada en su iniciativa por parte de los vecinos (de Colonia Suiza y de la ciudad en general); y así también por diversas asociaciones ambientales y fuerzas viva de nuestra sociedad...En relación a las firmas que refiere el Sr. Gilbert, es dable mencionar que no existe desde lo formal requisito de “opinión mayoritaria”, ya que la misma no fué sometida a plebiscito, ni tampoco requisito de titularidad dominial a los efectos de la suscripción de la adhesión a una iniciativa (cualquiera fuere su finalidad o propósito), siendo las personas (habitantes o ciudadanos) quienes adhieren y no los propietarios de una o más parcelas ” (sic).-

Más allá de evaluar si existe o no una imposición legal o formal de participación de los

2014, Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del combate naval de Montevideo”



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

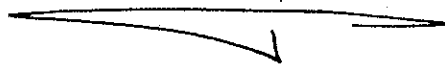
vecinos propietarios, es una cuestión de oportunidad y conveniencia lograr el consenso de los propios habitantes de la Reserva Natural Urbana en la medida que su intervención genera concientización y compromiso con el ecosistema en el que habitan y del que van a ser sus principales guardianes.

El conflicto hoy suscitado entre vecinos proviene precisamente de la génesis de la Ordenanza, en la que no participaron los vecinos directos del Barrio Las Cartas, aquellos a quienes se les afectó el uso y goce de sus propiedades sin siquiera escuchar qué expectativas y opiniones tienen sobre el futuro ambiental de su barrio y en qué medida pueden colaborar o participar para lograrlo.

Evaluando la situación expuesta, para lograr legitimación y acuerdo en la creación de la Reserva Natural Urbana, se considera conveniente y necesario suspender temporariamente, por el plazo de ocho (8) meses, el capítulo IV de la Ordenanza 2308-CM-12, hasta lograr una íntegra participación de los vecinos habitantes de la zona afectada, órganos de gobierno competentes, Organizaciones no Gubernamentales con especialidad en la materia, científicos y demás actores sociales comprometidos, a fines de consensuar no sólo la conveniencia de la creación de la Reserva Natural Urbana, sino la zonificación, régimen aplicable y demás aspectos relacionados, teniendo en vista el hecho de que el área se encuentra urbanizada y se requiere especialmente de la voluntad y el compromiso de los vecinos habitantes de la misma en el manejo responsable del ecosistema en el que habitan.

AUTORA: CONCEJAL IRMA HANECK, LEANDRO LESCANO

COLABORADORA: M.Mercedes Lasmartres



IRMA HANECK
Concejal Municipal - Bloque Sur
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

POR ELLO EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA

2014, Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del combate naval de Montevideo"



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

CON CARÁCTER DE ORDENANZA:

Art. 1) Se suspende la vigencia del capítulo IV de la Ordenanza 2308-CM-12 por el plazo de ocho (8 meses).-

Art. 2) Se solicita al Ejecutivo Municipal con competencia en la materia que adopte los mecanismos de participación vecinal y social necesarios para garantizar el debido consenso en la creación de la Reserva Natural Urbana en el Barrio Las Cartas y en su posterior manejo.

Art. 3) Cumplido lo que antecede se solicita se remitan las conclusiones y consensos logrados a éste Concejo Deliberante, a los fines de realizar las modificaciones pertinentes.-

Art. 4) Comuníquese, publíquese, archívese.

2014, Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del combate naval de Montevideo”